

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024-CM/MDS

Saño, 22 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Saño, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 002-2024/MDS de fecha 19 de enero 2024, aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025 del Distrito de Saño, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus Presupuestos con la participación de la población, rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, estipula que las Municipalidades se rigen por los presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley de la Materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Locales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de Administración y Gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley, y en consecuencia con los Planes de Desarrollo Concertados;

Que, la Ley del Marco Presupuesto Participativo N° 28056, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso del Presupuesto Participativo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que; por la Ley N° 29298 se modifican los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley 28056, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando, además, que cada instancia formula su presupuesto participativo, respetando las competencias establecidas en la Constitución Política del Perú y leyes orgánicas;

Que, de conformidad con la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias, el Decreto Supremo N° 097-2009/EF que establecen los criterios de alcance, cobertura y monto de los proyectos de impacto regional, provincial y distrital;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 la Dirección Nacional del Presupuesto Público – DNPP del Ministerio de Economía y Finanzas, Aprueban el Instructivo N° 001-2010/EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados, aprobado el 26 de marzo del 2010 el cual tiene carácter general y permanente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° N° 27972, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE SAÑO PARA EL AÑO FISCAL 2025.

Artículo Primero.- APROBAR EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE SAÑO, para el ejercicio fiscal 2025, que consta de 3 títulos, 7 capítulos, 51 artículos y 4 disposiciones finales y transitorias que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Equipo Técnico Municipal la disposición y cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Abog. Hilón Histón Avila Avila
ALCALDE

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"



REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE SAÑO PARA EL AÑO FISCAL 2025

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto normar y orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil organizada y el Estado en el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo por Resultados, en la Municipalidad Distrital de Saño para el ejercicio fiscal 2025, en concordancia con la normatividad legal vigente.

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación.

El presente Reglamento es de aplicación en el ámbito distrital de Saño.

Artículo 3º.- Finalidad.

El presente Reglamento tiene como finalidad regular la participación activa de la sociedad civil organizada en la asignación de los recursos financieros, así como el uso óptimo de los recursos humanos, institucionales, ambientales, sociales, económicos y culturales en el distrito de Saño.

Artículo 4º.- Base Legal

El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, está sustentado en las normas siguientes:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- D.S. N° 171-2003-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, Resolución Directoral N° 007-2010-EF/6.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y Disposiciones Complementarias.
- Ley N° 29298 Ley que modifica la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- D.S. N° 097-2009-EF Criterios de alcance, cobertura y monto de los proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- D.S. N° 142-2009-EF aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Directiva N° 002-2009-EF/76.01, Resolución Directoral N° 022-2009-EF/76.01, Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público - Enfoque por Resultados.

Artículo 5º.- Principios del Presupuesto Participativo

Para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, se deberá tener en cuenta los principios rectores que se detallan:

1. **Participación;** Los gobiernos locales promueven la participación ciudadana en las decisiones de gobierno.
2. **Transparencia;** Comunidad informada sobre decisiones del proceso.
3. **Igualdad de oportunidades;** participación plena sin discriminación, política, ideológica, religiosa, racial, genero u otro.
4. **Tolerancia;** Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los agentes.
5. **Eficiencia y eficacia;** Optimización de los recursos de la Municipalidad.
6. **Equidad;** Igual acceso a oportunidades.
7. **Competitividad;** Gobiernos locales con gestión competitiva, que promueven la inversión privada, para el desarrollo local.
8. **Corresponsabilidad;** Entre el Estado y la Sociedad Civil, como principales actores del desarrollo.
9. **Solidaridad;** Disposición para asumir los problemas de otros como propios.
10. **Respeto a los acuerdos;** La participación de la sociedad civil en los presupuestos participativos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificadas unilateralmente.
11. **Subsidiariedad;** El gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas más eficientemente por los Gobiernos Regionales, y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutados eficientemente por los gobiernos locales, evitando la duplicidad de funciones.
12. **Prevención;** El gobierno regional y los gobiernos locales, deben adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"

Dirección: Av. Daniel Turin N° 101 - Plaza Principal del Distrito de Saño

Cel.: 964545433 - 956557970 RUC: 20223230246

E-mail: municipalidadsano@gmail.com / histonh1970@hotmail.com



TITULO II

OBJETIVOS Y ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 6º.- Objetivos del Proceso

- Fortalecer la gobernabilidad, a través del involucramiento de la ciudadanía en la gestión, asumiendo compromisos y responsabilidades compartidas entre el Estado, sin fines partidarios, ni personales.
- Promover la equidad, acercando a la sociedad civil a la toma de decisiones sobre la inversión pública.
- Mejorar la eficiencia y eficacia orientada a la asignación de recursos a actividades y proyectos de desarrollo, para el logro de resultados.
- Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo humano.
- Fortalecer la coordinación entre los diferentes niveles de Gobierno para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, como actores principales en la implementación de las políticas y estrategias para el desarrollo sostenible.
- Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de intervenciones concertadas en el Proceso del Presupuesto Participativo; así como la vigilancia de la gestión pública, fortaleciendo las capacidades para el desarrollo del Presupuesto Participativo por Resultados.
- Para el logro de una mayor efectividad en la gestión se deben relacionar los resultados con los productos, así como las acciones y los medios necesarios para su ejecución, de tal forma que los proyectos que se prioricen en el proceso participativo garanticen mejoras en la calidad de vida de la población, particularmente en aquellas dimensiones que se consideren más prioritarias para el desarrollo local.

Artículo 7º.- Rol de los Actores

A.- Alcalde Distrital:

Es el responsable de convocar, informar y promover la articulación y coordinación del proceso del Presupuesto Participativo del nivel distrital.

- a) Convoca a reunión del Consejo de Coordinación local Distrital en su calidad de presidente, para dar inicio al proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Propone el cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo en el ámbito del distrito de Santo haciendo de conocimiento público.
- c) Informa sobre el estado de los proyectos en continuidad a ser sometidos al Presupuesto Participativo.
- d) Dispone la evaluación técnica de los proyectos identificados para su priorización en los talleres del proceso participativo.
- e) Proponer para consideración, los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- f) Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- g) Dispone las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptado en el proceso.
- h) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- i) Rendir cuenta a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

B.- El Consejo de Coordinación Local Distrital:

Constituye el órgano de coordinación y concertación en los procesos de planeamiento estratégico, presupuesto participativo, fortalecimiento de la gobernabilidad local y fiscalización de la gestión del gobierno local, el mismo que está presidido por el Alcalde Distrital de Santo, cuya función es:

- a) Participar y promover activamente en el proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Responder a las convocatorias que realiza la autoridad local.
- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional municipal.
- d) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

C.- El Concejo Municipal:

Es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Proceso del Presupuesto Participativo, cuya función es:

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Santo"

Dirección: Av. Daniel Turín N° 101 - Plaza Principal del Distrito de Santo

Cel.: 964545433 - 956557970 RUC: 20223230246

E-mail: municipalidadsano@gmail.com / histonh1970@hotmail.com



- a) Aprueba los lineamientos de Política Presupuestal, Ordenanza Municipal y otras normas que rigen al proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Aprueba el Programa Multianual de Inversiones 2025, tomando en consideración las sugerencias hechas por el Consejo de Coordinación Local Distrital.
- c) Fiscaliza el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto.

D.- Equipo Técnico Municipal del Proceso Participativo:

- a) Brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes Fases del Proceso.
- b) Preparar y facilitar la información para el desarrollo de los Talleres de Trabajo y la Formalización de Acuerdos del Proceso.
- c) Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que correspondan al ámbito de competencia del nivel de Gobierno local.
- d) Preparar y presentar la lista de proyectos priorizados, que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- e) Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos del Proceso.

E.- Agentes Participantes en el Proceso Participativo:

- a) Participar con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- b) Proponer proyectos de inversión de impacto distrital, de acuerdo a los lineamientos en el Plan de Desarrollo Concertado e Instructivo del Presupuesto Participativo.
- c) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes Fases del Proceso.
- d) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- e) Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- f) Informar a la agrupación social a quienes representan acerca de la realización y avance del proceso del presupuesto participativo.
- g) Las entidades a quienes representan cofinancian la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros, materiales y/o de mano de obra.
- h) Otros que demande el proceso.

F.- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

- a) Propone a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- b) Remite copia del Acta de acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- c) Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

G.- Comité de Vigilancia del Proceso Participativo:

- a) Vigila el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y la ejecución de los Proyectos Priorizados.
- b) Solicita al Gobierno Local, la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- c) Informar por escrito al Concejo Municipal, Concejo de Coordinación Local, Sociedad Civil y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.

TITULO III

DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 8°.- El proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados del año fiscal 2025, se desarrollará en el ámbito Distrital, se realizará tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos.

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"

CAPITULO I

DEL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL

Artículo 9°.- El Equipo Técnico, es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del Proceso del Presupuesto Participativo. El Equipo Técnico será reconocida mediante Resolución de Alcaldía y estará conformado por:

- Gerente Municipal
- Secretaria General
- Sub Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural
- Sub Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente.
- Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social.
- Asesor Contable y Presupuestal

Artículo 10°.- El Equipo Técnico tiene a su cargo las siguientes responsabilidades, además de las indicadas en el literal D del artículo 7:

- a) Preparar la información actualizada y relevante, para el debate en los talleres de trabajo.
- b) Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de Proyectos.
- c) Capacitar a los Agentes Participantes sobre las distintas fases del proceso.
- d) Conducir la organización y ejecución de los talleres de trabajo y sistematización de la información.
- e) Evaluar, verificar y calificar los proyectos propuestos para su discusión y validación por los Agentes Participantes.
- f) Elaboración del documento final del proceso participativo para el año fiscal 2025, para ser presentado a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 11°.- El Equipo Técnico debe preparar la información que debe ser distribuida a los Agentes Participantes en la fase de Concertación de los talleres y son:

- a) Reglamento del Presupuesto Participativo 2025.
- b) Relación de proyectos ejecutados en el año anterior
- c) Información sobre los proyectos priorizados en el proceso participativo del año 2024 y considerados en el Programa de Inversiones del Gobierno Local.
- d) Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, Reglamento - Decreto Supremo N° 171-2003-EF, Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo.
- e) Recursos presupuestales, para la ejecución de proyectos priorizados en el proceso participativo 2024, por fuentes de financiamiento del gobierno distrital y cofinanciamiento de otras entidades.
- f) Relación de proyectos priorizados para formulación del estudio de pre inversión así como de las ideas de proyectos aprobados en el proceso participativo del año anterior.
- g) Matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos.

CAPITULO II

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 12°.- El proceso de formulación del presupuesto participativo comprende las siguientes fases: preparación, concertación, coordinación y formalización.

CAPITULO III

FASE DE PREPARACION

Artículo 13°.- La fase de preparación comprende las acciones de: comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los Agentes Participantes, esta fase es de responsabilidad compartida entre el Alcalde, los miembros del Consejo de Coordinación Local, El Equipo Técnico y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quienes deben realizar el desarrollo del proceso oportunamente y con la debida anticipación.

COMUNICACIÓN

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"

Dirección: Av. Daniel Turín N° 101 - Plaza Principal del Distrito de Saño

Cel.: 964545433 - 956557970 RUC: 20223230246

E-mail: municipalidadsano@gmail.com / histonh1970@hotmail.com



Artículo 14°.- La Municipalidad Distrital de Santo, deberá desarrollar mecanismos de comunicación del Proceso Participativo, a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso el cual puede utilizar los medios de comunicación escrita y verbal, así como el Portal Electrónico de la institución.

Artículo 15°.- Esta acción radica en la necesidad de promover la participación de la Sociedad Civil organizada en la gestión del desarrollo del distrito de Santo, así como el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tome en el Presupuesto Participativo.

CONVOCATORIA

Artículo 16°.- El Alcalde en coordinación con los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, convocan al Proceso de Presupuesto Participativo, a la población en general y los Agentes Participantes a registrarse y a participar en el proceso del Presupuesto Participativo, por diferentes medios de comunicación audio visual y escrito del ámbito de del distrito, con la ayuda de material informativo (trípticos y volantes) en castellano, garantizando una amplia participación y representatividad local.

El proceso de difusión e información del Proceso del Presupuesto Participativo será conducido por Secretaria General de la Municipalidad.

IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 17°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad se encarga de la identificación, inscripción o reinscripción y acreditación de los Agentes Participantes.

Artículo 18°.- Son Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo:

- a) Alcalde Distrital.
- c) Consejo de Coordinación Local.
- d) Concejo Municipal.
- e) Equipo Técnico Municipal.
- f) Comité de Vigilancia y Control.
- g) Representantes de la Sociedad Civil (Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles, etc.).
- h) Organismos e Instituciones Públicas y Privadas; Universidades, Colegios Profesionales, Asociaciones Civiles, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo – ONGs, Asociaciones (Agrarios, de Productores, ó comerciantes), Iglesias, Asociaciones de Personas con Discapacidad, Partidos Políticos, otras que tengan presencia en el ámbito Distrital.

Artículo 19°.- El Alcalde Distrital, los miembros del Consejo de Coordinación Local, el Concejo Municipal, y el Comité de Vigilancia, son miembros natos ante el proceso participativo, contando con voz y voto.

INSCRIPCION DE AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 20°.- La Oficina de Secretaria General abrirá un libro de registro para la inscripción o reinscripción de los representantes de las diversas organizaciones e instituciones considerados en los literales g) y h) del Art. 18 que participen como agentes en el proceso de formulación y ejecución del proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 21°.- Los Agentes Participantes que se registren dentro del proceso, contarán con voz y voto, teniendo como responsabilidad asistir obligatoriamente a todos los talleres de trabajo que se mencionan en el cronograma para el Proceso del Presupuesto Participativo, con la finalidad de que todos los agentes participantes registrados tengan conocimiento de los mismos lineamientos e información.

Artículo 22°.- La identificación, registro y acreditación de agentes participantes se llevará a cabo dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente reglamento.

Artículo 23°.- Los representantes de la Sociedad Civil, Organismos e Instituciones Públicas y Privadas; Asociaciones Civiles, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo – ONGs, Asociaciones (Agrarios, de Productores, ó comerciantes), Iglesias, Asociaciones de Personas con Discapacidad, Partidos Políticos u otros que tengan presencia en el ámbito Distrital; que deseen solicitar su inscripción deberán cumplir con los siguientes requisitos:

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Santo"

Dirección: Av. Daniel Turin N° 101 - Plaza Principal del Distrito de Santo

Cel.: 964545433 - 956557970 RUC: 20223230246

E-mail: municipalidadsano@gmail.com / histonh1970@hotmail.com

Las organizaciones acreditadas en Procesos Participativos de años anteriores, deberán confirmar su participación por escrito a través de una solicitud u oficio, donde a su vez señale al representante (titular o suplente) que participará en todas las etapas del proceso, adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad – DNI.

Para organizaciones nuevas que se integran a los Procesos de Presupuesto Participativo, presentarán una solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad, adjuntando formato de inscripción de Agentes Participantes y copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) del titular o suplente designados.

ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 24°.- A cada Agente Participante, se le otorgará una credencial que acredite su participación, señalando los siguientes datos:

- Nombre del Participante.
- Organización a la que representa.

Artículo 25°.- EL Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto vencido el plazo de inscripción dispondrá la publicación del listado de los Agentes Participantes inscritos para el Proceso participativo 2025 y será publicado en carteles visibles de la Municipalidad, para conocimiento público.

Artículo 26°.- El plazo para presentar observaciones y tachas sobre alguna persona considerada en la lista publicada, será de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación a que se refiere el artículo precedente, siendo dicha observación o tacha comunicada al interesado para que levante las observaciones en el plazo de dos días a partir de la notificación, a fin de que el Jefe de Planeamiento y Presupuesto proceda a solucionar la observación o tacha.

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 27°.- Los Agentes Participantes además de las manifestadas en el literal E, del artículo 7°, deberán asistir de manera obligatoria a los Talleres de Capacitación y de Trabajo para la elaboración del Presupuesto Participativo. Para este fin los Agentes Participantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- La participación debe ser activa y responsable; puntual e integral.
- La coordinación entre los delegados y/o representantes y los integrantes del Equipo Técnico debe ser constante y fluida
- La importancia de los temas a debatir debe garantizar el logro de objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

Artículo 28°.- Los Agentes Participantes, tiene la responsabilidad de:

- Informar a la agrupación social a quienes los representa acerca de la realización y avance del proceso de presupuesto participativo.
- Coordinar en su base institucional sobre los mensajes, opiniones, propuestas que resulten del consenso de la misma a ser tratado en los talleres de trabajo.
- Establecer prioridades del segmento social, sector o territorio que representan coherente a los contenidos del Plan de Desarrollo Concertado, cuyas propuestas de ser el caso deben estar sancionadas en acta Institucional y ser presentadas en el espacio correspondiente del proceso participativo.

FALTAS Y SANCIONES

Artículo 29°.- Faltas

Se consideran faltas a los actos que contravengan a las normas precisadas para el presupuesto participativo 2025 por los Agentes Participantes durante el desarrollo de las actividades que contempla el proceso del Presupuesto Participativo, como las siguientes:

- Inasistencia injustificada a los talleres convocados.
- Agresión física y/o verbal a uno o varios agentes participantes.
- Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.

Artículo 30°.- Sanciones

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"



Las sanciones se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas señaladas y serán las siguientes:

- Por primera vez; llamada de atención en el taller o sesión.
- Por segunda vez; comunicación expresa de llamada de atención suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Saño, dirigida al agente respectivo, haciendo de conocimiento a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública a la que representa.
- Por tercera vez; denuncia pública de la falta y de ser el caso el envío de una solicitud a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública que representa, para la sustitución del representante.
- La inasistencia injustificada de los agentes acreditados del distrito, a dos talleres consecutivos o alternados, originará la pérdida del derecho a proseguir en el proceso del presupuesto participativo.

CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 31°.- La capacitación a los Agentes Participantes es una acción que tiene como fin actualizar y precisar los conocimientos sobre el Proceso del Presupuesto Participativo y mejorar su participación, se realizara mediante talleres a fin de que se informe acerca de las tareas que involucra el proceso del Presupuesto Participativo y otros de interés común.

CAPITULO IV

FASE DE CONCERTACIÓN

Artículo 32°.- La fase de concertación comprende las actividades de desarrollo de talleres de trabajo a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos de la Municipalidad y la Sociedad Civil. Identificación y evaluación técnica de los proyectos, así como de concertación para la priorización y formulación de acuerdos y compromisos entre los Agentes Participantes, cuyos resultados deben constar en Actas.

Artículo 33°.- El Alcalde o a quien delegue informará el resumen presupuestal para el año fiscal 2025 donde dará a conocer los ingresos municipales, gastos corrientes y recursos para inversiones.

TALLERES DE TRABAJO

Artículo 34°.- Los talleres de trabajo son reuniones conjuntas de los Agentes Participantes donde se plantean acciones a implementar acorde a las necesidades del distrito. Para el mecanismo de discusión en el desarrollo de talleres de trabajo del proceso participativo, se tomará en cuenta lo siguiente:

- Se contará con un Moderador ó Facilitador, quien conducirá el desarrollo del taller.
- Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación de los Agentes Participantes.
- La participación se realizará sobre la agenda establecida, por espacio de 2 a 3 minutos.
- Se elaborará un rol de preguntas ó intervenciones.
- La decisión final se aprobará por consenso de los agentes participantes

Artículo 35°.- La Rendición de Cuentas corresponde al primer taller, tendrá como propósito informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo 2024, inversión ejecutada en el desarrollo distrital así como el logro de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, debiendo estar a cargo del Alcalde. De igual manera, los Agentes Participantes, informan sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en el proceso participativo anterior (Concejo de Coordinación Local – CCL y Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo). Asimismo se hará de conocimiento el Presupuesto de Apertura del presente ejercicio.

TALLER DE VALIDACION DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO E IDENTIFICACION DE PROYECTOS DE INVERSION

Artículo 36°.- En el presente taller el Equipo Técnico presentara el Plan de Desarrollo Concertado 2019-2030 para su respectiva validación por los Agentes Participantes, asimismo el Equipo Técnico, presentara la identificación y priorización de los proyectos referidos a problemas de:

- Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado
- Reducción de la desnutrición crónica infantil
- Acceso a energía en localidades rurales
- Gestión ambiental
- Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"



- f) Seguridad ciudadana
- g) Viabilidad y acceso peatonal
- h) Recreación y deportes

Artículo 37°.- En el Taller de Definición de Criterios de Priorización e Identificación de resultados y priorización de Proyectos de Desarrollo, se desarrollara el Taller de análisis en el avance de ejecución de proyectos priorizados, la capacidad financiera institucional en los años 2023 - 2024 y programación de proyectos priorizados. En el diagnóstico temático, se analizará indicadores básicos que tienden a mejorar la calidad de vida de la población, identificando los problemas y potencialidades más relevantes del distrito. En el desarrollo del taller se presentará un resumen de los acontecimientos climatológicos ocurridos en el distrito de Saño, como base para la priorización de proyectos de Prevención y Reconstrucción.

En la identificación de proyectos, los Agentes Participantes del Presupuesto Participativo 2025, en representación de la Sociedad Civil, con apoyo del Equipo Técnico, identificarán los problemas existentes en el ámbito distrital y propondrán un conjunto de proyectos de impacto que resuelvan el problema prioritario de la población, que beneficie y favorezca al mayor número de ciudadanos. Para tal fin se aplicarán entre otros los siguientes criterios:

- a) Los objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- b) Las funciones que le competen a la Municipalidad (exclusivas y compartidas).
- c) Proyectos que presenten mayor rentabilidad social, en base a los problemas priorizados participativamente.
- d) El cofinanciamiento por parte de la población beneficiaria.
- e) El impacto en la población beneficiada.
- f) Los niveles de pobreza.
- g) El efecto en el empleo local.
- h) Los grupos vulnerables o en situación de riesgo.
- i) Número de necesidades básicas insatisfechas.
- j) Efectos de Prevención y Restauración.
- k) Garantizar la ejecución de los proyectos de continuidad.
- l) Otros criterios establecidos en la normatividad.

Artículo 38°.- Concluida la identificación de proyectos se realizará la revisión, actualización y validación de la matriz de consistencia de criterios de priorización de proyectos con los Agentes Participantes, donde el facilitador del equipo técnico sustentará la propuesta a los Agentes Participantes de la Matriz de Consistencia de Criterios de Priorización de Proyectos, concluida la exposición los Agentes Participantes podrán sugerir propuestas para su actualización y aprobación de la Matriz de criterios de priorización de proyectos para el periodo 2025.

Artículo 39°.- Los Agentes Participantes, en función a los problemas prioritarios y las potencialidades con que cuenta el distrito de Saño, presentarán propuestas de proyectos que resuelvan problemas identificados de acuerdo a la priorización de resultados.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Artículo 40°.- El Equipo Técnico se encargará de efectuar la evaluación técnica y calificación de las ideas de proyectos del año anterior y de los proyectos presentados por los agentes participantes, en base a la matriz de criterios de calificación, siguiendo los siguientes aspectos:

- a) El Equipo Técnico presentará un listado de proyectos con los puntajes obtenidos y orden de priorización por resultados, para su discusión y validación por los Agentes Participantes, señalando los costos totales y asignación presupuestal para su ejecución en el año 2025.
- b) Los integrantes del Equipo Técnico presentaran y sustentaran los resultados de la evaluación, el día de la Formalización de Acuerdos.

Artículo 41°.- Los Agentes Participantes elegirán a los miembros del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo del año 2025; el Comité estará conformado por un (04) representantes de la sociedad civil, la elección será a mano alzada.

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"



CAPÍTULO V

FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 42°.- La fase de coordinación entre niveles de gobierno implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos.

Artículo 43°.- El Alcalde coordinará con el alcalde provincial y miembros del Concejo de Coordinación Local Provincial, para reuniones de coordinación, en procura de la articulación y armonización del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Artículo 44°.- El presidente del Consejo de Coordinación Local, informará los acuerdos y propuestas de su instancia al Consejo de Coordinación Distrital.

CAPÍTULO VI

FASE DE FORMALIZACIÓN

Artículo 45°.- En el Taller de Formalización de Acuerdos el Equipo Técnico presentará y sustentará ante los Agentes Participantes el resultado de la evaluación y calificación de proyectos por ejes temáticos, para su consideración, discusión y aprobación final. Una vez concluido, los acuerdos suscribirán en el libro de actas del Proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 46°.- En esta fase se considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el presupuesto institucional.

Artículo 47°.- El Equipo Técnico del Proceso Participativo Basado en Resultados, es responsable de sistematizar y consolidar los resultados de la Programación del Proceso Presupuestario y la formulación del "Documento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2025", el que será propuesto al Alcalde para su presentación a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.

Artículo 48°.- Los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo, comprendido en el "Documento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2025", serán suscritos y formalizados en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, por parte de los Agentes Participantes y los miembros del Consejo de Coordinación Local, en cada instancia.

Artículo 49°.- El "Documento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2025", es aprobado por el Concejo Municipal, luego de que el Consejo de Coordinación Local y los Agentes Participantes formalicen suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 50°.- El Documento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2025 y Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo, deben ser remitidos a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales.

El Alcalde dispondrá la publicación del Documento del Presupuesto Participativo y Acta de Acuerdos para conocimiento de la comunidad.

Durante el Ejercicio Presupuestal, en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo", deberá incorporarse la información sobre los avances de la ejecución de los Proyectos de Inversión, así como los cambios en las priorizaciones que se incorporen en el ejercicio presupuestal.

CAPÍTULO VII

CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 51°.- El Cronograma del proceso de presupuesto Participativo Por Resultados del Año 2025 es el siguiente.

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"

Dirección: Av. Daniel Turin N° 101 - Plaza Principal del Distrito de Saño

Cel.: 964545433 - 956557970 RUC: 20223230246

E-mail: municipalidadsano@gmail.com / histonh1970@hotmail.com



CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS 2025

PASOS	ACTIVIDADES	FECHAS
1	PREPARACION	
1.1.	Aprobación y difusión de la ordenanza municipal	Enero
1.2.	Conformación del Equipo Técnico	Enero
1.3.	Sensibilización	Enero
1.4.	Convocatoria Publica	Enero
1.5.	Identificación e inscripción de agentes participantes	23 al 30 de Enero de 2024
2	CONCERTACION	
2.1.	Taller de Capacitación a Agentes Participantes, Identificación y priorización de resultados (brechas) y criterios de priorización de proyectos	01 de Febrero de 2024
2.3.	Evaluación técnica de proyectos	02/02/2024 al 06/02/2024
3	COORDINACION	
3.1.	Reunión de Coordinación Gobierno Regional, Gobierno Provincial y Gobierno Distrital.	Enero- Febrero
4	FORMALIZACION	
4.1.	Taller de Priorización de Proyectos, Formalización de Acuerdos y Compromisos y elección del Comité de Vigilancia y Control	08 de Febrero de 2024
4.2.	Registro y publicación de avances en la ejecución de Acuerdos.	12 de Febrero 2024

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- El Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo, constituyen documentos de gestión orientadores de la inversión, asignación y ejecución de los recursos públicos.

SEGUNDA.- La Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital queda autorizada a plantear la solución de aspectos no previstos en la presente Ordenanza, sin desnaturalizar lo normado y en estricta observancia de las normas legales vigentes sobre el particular.

TERCERA.- Los costos que ocasione la realización del Proceso, son atendidos con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital.

CUARTA.- El equipo técnico local elaborará acciones complementarias que sumen al objetivo del presente reglamento.



Abog. Hilton Histón Avila Avila
ALCALDE

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"



ANEXO 01

CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO 2025

La Municipalidad Distrital de Saño, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N°142 - 2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 001-2024-CM/MDS el Cronograma del Proceso será el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025

PASOS	ACTIVIDADES	FECHAS
1	PREPARACION	
1.1.	Aprobación y difusión de la ordenanza municipal	Enero
1.2.	Conformación del Equipo Técnico	Enero
1.3.	Sensibilización	Enero
1.4.	Convocatoria Publica	Enero
1.5.	Identificación e inscripción de agentes participantes	23 al 30 de Enero de 2024
2	CONCERTACION	
2.1.	Taller de Capacitación a Agentes Participantes, Identificación y priorización de resultados (brechas) y criterios de priorización de proyectos	01 de Febrero de 2024
2.3.	Evaluación técnica de proyectos	02/02/2024 al 06/02/2024
3	COORDINACION	
3.1.	Reunión de Coordinación Gobierno Regional, Gobierno Provincial y Gobierno Distrital.	Enero- Febrero
4	FORMALIZACION	
4.1.	Taller de Priorización de Proyectos, Formalización de Acuerdos y Compromisos y elección del Comité de Vigilancia y Control	08 de Febrero de 2024
4.2.	Registro y publicación de avances en la ejecución de Acuerdos.	12 de Febrero

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"

ANEXO 02

Nº

FORMATO DE REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025

Nombres y Apellidos (completos)	
DNI Nº	
Nombre de la Institución u organización a la que representa	
Fecha de fundación o creación	
Domicilio legal de la Institución u Organización en el distrito	
Cargo que tiene en la Institución u Organización	
Número de integrantes que tiene la organización	Hombres:..... Mujeres:..... Total:.....
Señala la ubicación	
Objetivos y/o actividades que realiza la institución u Organización	
Nombre, firma y sello del representante legal presidente/a, delegado/a y /o Director/a)	

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"



ANEXO 03

FICHA DE PROYECTO - 2025

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025



AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE EL PROYECTO	NOMBRE:	DNI:	
ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA	NOMBRE:	RUC SI TIENE:	
FECHA DE DESARROLLO			
NOMBRE DEL PROYECTO/IDEA			
DEFINICIÓN DEL PROBLEMA			
NIVEL ACTUAL DEL ESTUDIO DEL PROYECTO (Marque con una "x" según corresponda)	idea ()	Perfil/Ficha Técnica ()	Expediente Técnico ()
		CODIGO ÚNICO DE VERSIONES/SNIP:.....	
POBLACIÓN BENEFICIARIA	Indicar Cantidad (N° de habitantes), Pobladores Beneficiarios (Comunidad, Barrio).		
MONTO DE INVERSIÓN APROXIMADA			
COFINANCIAMIENTO (% DE APOORTE DE LA ORGANIZACIÓN)			
DOCUMENTOS QUE ADJUNTA DEL COFINANCIAMIENTO			

.....
FIRMA DEL REPRESENTANTE

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"